

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 10** *ORDEN 3661/2024, de 19 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autorizan enseñanzas en institutos de educación secundaria, a partir del curso 2024-2025.*

A fin de completar la oferta de las enseñanzas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y optimizar los recursos para la mejora de la calidad de las enseñanzas ofertadas en los mismos, se hace necesario modificar, a partir del curso escolar 2024-2025, la oferta educativa de los centros que se relacionan en el Anexo que se adjunta. Todo ello respetando lo establecido en la normativa que regula las respectivas enseñanzas.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

La presente orden tiene por objeto autorizar la implantación de enseñanzas en centros docentes públicos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Autorización de enseñanzas

Se autoriza a los centros que se relacionan en el Anexo a implantar las enseñanzas que se detallan en el mismo, a partir del curso 2024-2025.

Tercero

Puesta en funcionamiento

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente orden queda condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnado matriculado, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicta la Administración educativa.

Cuarto

Habilitación

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, para adoptar las instrucciones necesarias y las medidas oportunas que requieran la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente orden.

Quinto

Producción de efectos

La presente orden producirá efectos a partir del curso 2024-2025.

Madrid, a 19 de agosto de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, María Luz Rodríguez de Llera Tejada.

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2024-2025,
LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD Y RÉGIMEN QUE SE INDICA

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS AUTORIZADAS	RÉGIMEN
MADRID	28080037	IES BLANCA FERNÁNDEZ OCHOA	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Ordinario
			Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
MADRID	28020557	IES CARLOS III	Bachillerato de Artes: Vía Música y Artes Escénicas	Ordinario
MADRID	28018435	IES EMILIO CASTELAR	Bachillerato de Artes: Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Ordinario
MADRID	28020909	IES ISABEL LACATÓLICA	Aula de Excelencia en Bachillerato de Artes, Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Ordinario
			Bachillerato de Artes: Vía Música y Artes Escénicas	
MADRID	28080967	IES MARÍA GOYRIGORYRI	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Ordinario
			Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
MADRID	28076371	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Bachillerato de Artes: Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Ordinario
ARROYOMOLINOS	28080050	IES TORCUATO FERNÁNDEZ MIRANDA	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Ordinario
			Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
LEGANÉS	28039839	IES ISAAC ALBÉNIZ	Aula de Excelencia en Bachillerato de Artes: Vía Música y Artes Escénicas	Ordinario
PARLA	28080025	IES JOSÉ PEDROPÉREZ LLORCA	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Ordinario
			Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	

(03/13.573/24)

